



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA PEÑA FLAMENCA DE JAÉN PARA LA XXXIII SEMANA DE ESTUDIOS FLAMENCOS.**

En la ciudad de Jaén, a 19 de abril de 2.018.

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. Presidenta D<sup>a</sup> Maria Isabel Azañón Rubio, con DNI 26.011.695-Y, en representación del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas con NIF. P-2300019-C, en virtud de las atribuciones conferidas de acuerdo con el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 2 de febrero de 2.017.

De otra parte, D. Rafael Valera Espinosa, con DNI 25.907.055-Q, en calidad de Presidente de la Peña Flamenca de Jaén, con NIF G- 23020050.

Actuando en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO, y a tal efecto,

**MANIFIESTAN:**

**Primero.-** Que entre las competencias del Ayuntamiento de Jaén previstas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se encuentra la de las actividades culturales, (arts 25h) y 28) que el Ayuntamiento de Jaén gestiona de forma directa a través del **Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas**, regulando los Estatutos de este Patronato, entre los servicios de fomento y gestión cultural, los de colaborar con las distintas Asociaciones Culturales y Entes Públicos en la Planificación de las actividades de esta índole.

**Segundo.-** Que la Peña Flamenca de Jaén, es una asociación emblemática de la ciudad de Jaén que viene cumpliendo con reconocida solvencia su finalidad de recoger, proteger y fomentar la riqueza del flamenco.

**Tercero.-** Que dado el interés que las actividades de dicha Asociación tienen en el contexto del municipio de Jaén, el Patronato Municipal de Cultura Turismo y Fiestas pretende colaborar con la misma en el ejercicio 2018, en los términos que se fijan en las estipulaciones del presente Convenio.

De conformidad con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto y régimen jurídico.**

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración en la realización de la XXXIII Semana de Estudios Flamencos, mediante la aportación a la Peña Flamenca de Jaén de 1.400 euros, en los términos que más adelante se concretan. Sometiéndose en cuanto a su régimen jurídico a lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y demás de general aplicación.

### **Segunda. Actividad subvencionada**

La actividad objeto de la subvención a que se refiere el presente convenio es la celebración de la **Semana de Estudios Flamencos**, que se desarrollará durante el mes de mayo de 2.018, en las dependencias de la Peña Flamenca de Jaén, y que este año estará dedicada a "la Juventud Cantaora". Esta actividad está prevista realizarse en la semana del 21 al 26 de mayo de 2.018, si bien estas fechas pueden ser modificadas en función de la disponibilidad de los intérpretes.

### **Tercera. Cuantía y crédito presupuestario.**

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 1.400,00 euros, existiendo crédito suficiente en el presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas para 2.018, en la aplicación presupuestaria 33000-48003 denominada "Subvenciones para actividades culturales".

### **Cuarta. Justificación de la Subvención.**

El plazo para la justificación de la subvención finaliza el 31 de octubre de 2.018, debiendo venir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- c) Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Jaén.

### **Quinta. Compatibilidad con otras subvenciones.**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que no rebase el importe de la actividad subvencionada.

### **Sexta. Cuestiones litigiosas.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico - administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### **Séptima. Entrada en vigor.**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, fijándose como tiempo de duración, desde su firma hasta el fin del ejercicio 2.018.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE  
CULTURA, TURISMO Y FIESTAS



Fdo. Mª Isabel Azañón Rubio

EL PRESIDENTE DE LA PEÑA FLAMENCA DE JAÉN



D. Rafael Valera Espinosa